

R.873/98

Montevideo. 18 de marzo de 1998.-

DEPARTAMENTO DE  
ACONDICIONAMIENTO  
URBANO

VISTO: lo dispuesto por las Resoluciones Nos. 3313/96 del 22 de julio de 1996 y 1292/97 del 21 de abril de 1997;

Res. N° 873/98

C: 4001  
002475/98

RESULTANDO: 1º) que por las mismas se dispuso la creación de una Comisión Asesora que trata en las impugnaciones que los Vecinos de Montevideo interponen contra las infracciones aplicadas por los Inspectores de Tránsito, que funciona en la órbita de la División Tránsito y Transporte;

2º) que la misma está integrada por dos miembros de la División aludida, un miembro de la Jefatura de Policía de Montevideo, éste último para el tratamiento de los recursos o peticiones formuladas contra las multas aplicadas por la Policía de Tránsito de Montevideo;

3º) que la Junta Departamental de Montevideo ha hecho conocer a esta Intendencia su aspiración de que se integre a la referida Comisión con un representante de los usuarios, proponiendo al Centro de Protección de Choferes como entidad representativa de los mismos;

4º) que asimismo diversas instituciones del quehacer automovilístico, han manifestado su interés en integrar, en carácter de observador, la referida Comisión, nombrando un socio de la misma para representarlas;

CONSIDERANDO: 1º) que conviene al interés de ésta administración y al de los propios

administrados, integrar a la Comisión Asesora un miembro del citado Centro, el cual añadirá mayores garantías a los procedimientos que allí se ventilan;

29) que dicho miembro integrante lo será con derecho a ser escuchado, pero sin interferir en el proceso ejecutivo de conformación del asesoramiento para cada caso planteado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

19.- Modificase la Resolución Nº 3313/96 del 22 de julio de 1996 y ampliatoria Nº 1292/97 del 21 de abril de 1997, en el sentido de integrar un miembro de la Sociedad Civil conocida como Centro de Protección de Choferes designado por la mencionada Sociedad.-

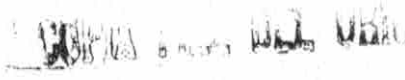
29.- Disponer que la referida persona integrará la Comisión Especial ampliada, que trata en las peticiones y recursos administrativos interpuestos por los vecinos de Montevideo, contra las infracciones aplicadas por el personal inspectivo del Servicio de Vigilancia y de la Policía de Tránsito de Montevideo, pudiendo ser escuchada su opinión pero sin voto en la decisión definitiva a tomar.-

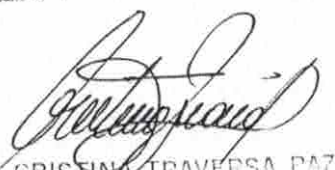
39.- Comuníquese a la Secretaría General para conocimiento de la Junta Departamental de Montevideo, a la División Jurídica, al Centro de Protección de Choferes y a la Jefatura de Policía de Montevideo, al Servicio de Relaciones

11

Públicas y Comunicaciones para su difusión.-  
(FDO) ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal;  
DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-

I-1



  
CRISTINA TRAVERSA PAZ  
ESCRIBANO

11